



CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO SETENTA Y OCHO

Reunidos en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo, en la sala de sesiones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, a las ocho horas del día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro; están presentes el licenciado José Arturo Martínez Díaz, **Presidente en Funciones**; el ingeniero José Mauricio Pineda Rodríguez, Director Propietario **por el MINEDUCYT**; la licenciada Magda Lorena Ortiz de Beltrán, **por el Ministerio de Hacienda**, el licenciado Henry Alirio Díaz Constanza, **por el Sector Administrativo Activo** del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el licenciado José Elvis Castro Pineda, **por el Sector Docente Activo**; el profesor Oscar Williams Ramírez, **por el Sector Docente Pensionado**; y el licenciado Guillermo Deras, Director Propietario **por el Sector Administrativo Pensionado**. A la fecha de la presente Acta, no ha habido nombramiento de la Presidencia de la República, del Director representante de la Secretaría Técnica y de Planificación de esta. Asimismo, se encuentra la licenciada Cecibel del Carmen Mejía de Roque, Gerente.

I. Establecimiento de cuórum. Se procede a establecer cuórum y verificado, se inicia la sesión.

II. Aprobación de la Agenda. Se somete para su aprobación la agenda de este día, la cual se aprueba por unanimidad. En consecuencia, la agenda queda de la siguiente manera:

III. Lectura del acta anterior.

IV. Puntos de Presidencia: no hay.

V. Puntos de Gerencia.

5. Asuntos de Reclamos.

5.1 Autorización de pagos de Seguros.

VI. Asuntos de la Unidad Financiera Institucional.

6.1 Informe de gestión para la facturación física manual.

VII. Asuntos de la Unidad de Compras Públicas.

7.1 Autorización de modificación a la PAC 2024, de la Unidad Financiera Institucional.

7.2 Autorización de modificación a la PAC 2024, Unidad de Tecnologías de Información.

7.3 Convalidación de los actos realizados en Compras Públicas por la delegación otorgada por el Consejo Directivo.

7.4 Declaratoria Desierta de SI-02/2024 “Suministro de Cupones de Combustible”.

Varios. No hubo.

Convocatoria.

DESARROLLO DE LA AGENDA

V. Puntos de Gerencia.

V. Asuntos de Reclamos.

5.1 APROBACIÓN DE PAGOS DE SEGUROS. La Gerente presenta al Consejo Directivo para su aprobación, el cuadro de pago de seguros número RECL-CPS-28-2024 de diez asegurados fallecidos de conformidad a documentos anexos que consta de Tres folios útiles. Al respecto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1. APROBAR** los pagos de seguros a los beneficiarios de Diez asegurados fallecidos correspondiente a Tres casos de Seguro de Vida Básico, Ocho casos de Seguro de Vida Opcional, Un caso de Seguro de Vida Dotal y Un caso de Seguro Decreciente de Deuda, por un monto total a pagar de **Cuarenta y un mil quinientos ochenta dólares con ochenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$41,580.85USD)**, de conformidad al Cuadro de Pago de Seguros de los asegurados fallecidos número RECL-CPS-28-2024 el cual consta de Tres folios útiles y es parte integrante del presente acuerdo; **2.** Que la Subgerencia Comercial realice las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente. **COMUNÍQUESE-.**

VI. Asuntos de la Unidad Financiera Institucional.

6.1 INFORME DE GESTIÓN PARA LA FACTURACIÓN FÍSICA MANUAL. La Gerente presenta al Consejo Directivo el informe de la jefa de la Unidad Financiera Institucional, licenciada Cecilia Beatriz Soriano Mendoza, referente al proceso de facturación física para los asegurados que cancelan en ventanilla, en bancos o que les descuentan a través de las pagadurías departamentales o habilitadas; sus seguros o préstamos, así como para otros usuarios que generan ingresos varios. **Estado de la Facturación Física:** Hasta el 26 de abril de 2024 se han emitido 30,051 facturas y anulado 174. El equipo está revisando y clasificando facturas emitidas, con un avance hasta el 22 de marzo de 2024. Se ha reasignado personal adicional de Operaciones y

se ha incorporado el apoyo de la UFI, logrando revisar y clasificar 2,714 facturas. Se está trabajando en la reimpresión de las facturas identificadas como necesarias. **Análisis y Revisión de Datos:** Se está avanzando en la revisión de los anexos de facturas, el libro de cierre consolidado, y los anexos de facturación a consumidor final. El reporte del libro de ventas ha sido finalizado. Se continúan revisando todos los anexos y la data correspondiente al formulario F987, que debe enviarse a más tardar el 31 de julio de 2024, en la plataforma del Ministerio de Hacienda. **Validación de Datos Contables:** La data correspondiente a mayo de 2024 ha sido revisada con los registros contables. La data de junio de 2024 se validará cuando esté disponible en el Sistema de Facturas. **Avances en la Impresión y Revisión:** El equipo ha avanzado significativamente en la impresión de facturas. Se ha reforzado la revisión y clasificación de las facturas impresas, identificando aquellas que necesitan reimprimirse. Las copias de las facturas se están remitiendo a las unidades correspondientes para su archivo. Al respecto el Consejo Directivo se da por informado. **COMUNÍQUESE-**.

VII. Asuntos de la Unidad de Compras Públicas.

7.1 AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA PAC 2024, DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL. El Consejo Directivo retoma el punto 7.1 del Acta número Setenta y Siete de la sesión ordinaria celebrada el diecinueve de julio de dos mil veinticuatro referente a la solicitud de la jefa de la Unidad de Compras Públicas, licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz, referente a la modificación a la PAC 2024 en el sentido de incorporar el proceso de Consultoría financiera actuarial sobre los seguros que ofrece La Caja. La solicitud de modificación se justifica de acuerdo con lo manifestado por Cecilia Beatriz Soriano Mendoza, en calidad de jefe de la UFI, como unidad solicitante a través del memorándum UFI- 049/2024, de fecha 9 de julio de los corrientes. La modificación se pide sobre la base de lo dispuesto en el Art. 22 literal a) del reglamento de la Ley de Compras, debido a que es necesario mostrar la sostenibilidad financiera de La Caja en cuanto al análisis de los seguros que actualmente comercializa, de tal forma que los resultados de la consultoría permitan adoptar propuestas técnicas para mejorar los seguros existentes. El proceso de compras en cuestión sería gestionado por la UFI con un monto programado de \$ 30,000.00, bajo el objeto específico del gasto 54599, manifestando la unidad solicitante que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la compra, Esta consultoría sería realizada por el tipo de consultoría denominada "Consultor Individual", con un mes estimado de contratación para agosto de 2024. Analizado y discutido el punto y con base en la normativa técnica y legal correspondiente, el

Consejo Directivo **ACUERDA: 1. AUTORIZAR** a la Unidad de Compras Públicas, la modificación a la Planificación Anual de Compras 2024, en el sentido de incorporar el siguiente proceso de compra:

Denominación del proceso:	Consultoría financiera actuarial sobre los seguros que ofrece La Caja.
Monto programado:	Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 30,000.00 USD)
Mes estimado de contratación	Agosto 2024

COMUNÍQUESE-.

7.2 AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA PAC 2024, UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN. La Gerente, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 20, literal c) de la Ley de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, presenta al Consejo Directivo la solicitud de la jefa de la Unidad de Compras Públicas, licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz, de someter a consideración del Consejo Directivo la modificación a la PAC 2024 en el sentido de incorporar el proceso de compra denominado **“Renovación de licencias de acceso y control remoto”**; a su vez, la reprogramación en el mes estimado de contratación del proceso denominado **“Adquisición de equipo informático.”** La solicitud de modificación se justifica de acuerdo con lo manifestado por Carlos Rafael Henríquez Romero, en calidad de jefe de TI, como unidad solicitante a través de los memorándum TI-23/2024 y TI-M-25/2024, de fecha 12 y 16 de julio de los corrientes, la modificación se pide sobre la base de lo dispuesto en el Art. 22 literal a) del reglamento de la Ley de Compras, debido a que en el caso de las licencias de acceso y control remoto, esta renovación es necesaria para mejorar los tiempos de respuesta para el soporte técnico de forma remota tanto en equipo servidores como de usuarios de La Caja. El proceso de compras a incorporar sería gestionado por TI, con un monto programado de \$2,700.00, bajo el objeto específico del gasto 54318, manifestando la unidad solicitante, que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la compra. Esta compra se estaría realizando por medio del método de contratación de comparación de precio, con un mes estimado de contratación para agosto de 2024. Asimismo, para el caso de la adquisición del equipo informático, el cambio en el mes estimado de compra obedece a la dificultad de recepción de ofertas por parte de proveedores, siendo necesaria la información relacionada con los tiempos de entrega para el levantamiento de las especificaciones técnicas. Analizado y discutido el punto

y con base en la normativa técnica y legal correspondiente, el Consejo Directivo **ACUERDA: 1. AUTORIZAR** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas, la modificación a la Planificación Anual de Compras 2024, en el sentido de: **a) INCORPORAR** a la PAC 2024, el proceso de compra denominado “**RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ACCESO Y CONTROL REMOTO**”, con un monto programado de **DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,700.00USD)**, y mes estimado de contratación para agosto 2024; y **b) MODIFICAR** el mes estimado de contratación de julio a agosto de 2024, para el proceso de “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO**”. **COMUNÍQUESE-**.

7.3 CONVALIDACIÓN DE LOS ACTOS REALIZADOS EN COMPRAS PÚBLICAS POR LA DELEGACIÓN OTORGADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

La Gerente, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 20, literal c) de la Ley de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, presenta al Consejo Directivo la solicitud de la jefa de la Unidad de Compras Públicas, licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz. Dicha solicitud busca que el Consejo Directivo considere la convalidación de los actos administrativos realizados en materia de compras públicas, los cuales fueron delegados a la Gerente de la Caja, licenciada Cecibel del Carmen Mejía de Roque, mediante el acuerdo Siete punto Uno del Acta número Once, de la sesión ordinaria celebrada el diez de marzo de dos mil veintitrés.

CONSIDERACIONES DE HECHO Y DERECHO: I. Que La Caja desde que entró en vigor la Ley de Compras Públicas (LCP), utilizó la figura de delegación en materia de compras, en el sentido de aplicar lo dispuesto en el Art. 18 de la LCP, en relación con el Art. 44 numeral 3, en el entendido que cuando la norma hace referencia a “Ley Especial”, se entendía para el caso la propia Ley de Compras Públicas de conformidad a lo dicho en su Art. 190, y se aplicaban las reglas de acuerdo al sistema de votación que el Art. 12 de la Ley de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, determina para Consejo Directivo. Que en el Acuerdo Siete punto uno del Acta número Once, tomado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria celebrada con fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, consta que se delegó a la Gerente, licenciada Cecibel del Carmen Mejía de Roque, la emisión de actos relacionados con los procesos de compras, conforme a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, entre ellos adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender un proceso, realizar modificaciones contractuales, prorrogas, nombramiento de panel de evaluación o evaluadores, administradores de contratos u órdenes de compra, entre otras competencias ahí descritas. **II.** Que el día martes nueve de julio de los corrientes, la DINAC envió un correo electrónico en donde adjuntaba un comunicado, en el cual recordaba a todas las instituciones sujetas a la LCP, sobre todo aquellas cuya máxima

autoridad este conformada por un ente colegiado, la temática respecto a la delegación de las competencias reconocidas a favor de estos por el Art. 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP), manifestando que dicho artículo no constituye la única disposición habilitante para la delegación de competencias en materia de compras públicas, ya que se debe observar las reglas del Art. 44 numero 3, de la LPA el cual en estricto sentido dice “” 3. **La otorgada a los órganos colegiados, a menos que una Ley Especial lo autorice, en cuyo caso el acuerdo deberá adoptarse respetando el quórum o mayoría especial exigida para tomar decisiones,**””. En ese sentido, de acuerdo con la interpretación que la DINAC ha realizado, cuando el número de 3 del Art. 44 de la LPA hace referencia a “Ley Especial”, entiende que es aquella que regula la estructura interna o el funcionamiento de cada Institución, por lo que, si la ley en cuestión no establece la facultad del órgano colegiado para delegar, no es posible que un ente Colegiado, en este caso el Consejo Directivo de la Caja, delegue las facultades conferidas en el art. 18 de la LCP, ello implica que **TODAS LAS COMPETENCIAS CONFERIDAS EN MATERIA DE COMPRAS DEBERÁN SER EJECUTADAS POR EL ÓRGANO EN SU CONJUNTO.** III. Que desde el día diez de marzo de dos mil veintitrés, cuando el Consejo Directivo emite el acuerdo Siete punto uno del Acta número Once, donde consta la delegación realizada a la Gerente de la Caja, licenciada Cecibel del Carmen Mejía de Roque, hasta el día doce de julio de dos mil veinticuatro, cuando a través del acuerdo Siete punto Uno del Acta número Setenta y siete, Consejo Directivo deja sin efecto el acuerdo dictado en el año dos mil veintitrés en favor de La Gerente, quien emitió una serie de actos administrativos relacionados a las compras públicas que La Caja realizó, mismos que constan en cada uno de los expedientes que para tal efecto se llevaron. Que el Art. 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) sobre la convalidación de los actos administrativos, establece en su inciso segundo lo siguiente: “” Si el vicio consistiera en la incompetencia jerárquica, la convalidación la realizará el funcionario competente, cuando sea el superior jerárquico del que dictó el acto viciado””. En cuanto a la conservación de los actos y trámites válidos, la citada LPA menciona que cuando la autoridad competente revoque actuaciones de ilegalidad, podrá disponer la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido hubiera permanecido igual, de no haberse realizado la infracción que originó la nulidad. En este caso, si bien es cierto no se habla de dejar sin efecto o revocar los actos dictados por la entonces delegada de Consejo licenciada Cecibel del Carmen Mejía de Roque, sino por el contrario convalidar los actos dictados por ellas, debe existir además un pronunciamiento por parte de Consejo Directivo, sobre la conservación de las actuaciones dictadas por ella, los cuales se mantendrán en su estado actual, en cada uno de los expedientes y en resguardo del área o unidad pertinente. Analizado y

discutido ampliamente el punto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1. CONVALIDAR** todos los actos administrativos emitidos y suscritos por la Gerente, licenciada Cecibel del Carmen Mejía de Roque, en todos aquellos procesos de compra que fueron gestionados desde el día diez de marzo de dos mil veintitrés al doce de julio de dos mil veinticuatro; **2. DISPONER** la conservación de los actos sucesivos dictados en la tramitación del expediente. **COMUNÍQUESE-**.

7.4 DECLARATORIA DESIERTA DE SI-02/2024 “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE”. La Gerente en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 20, literal c) de la Ley de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, presenta al Consejo Directivo la solicitud de la jefa de la Unidad de Compras Públicas, licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz, de someter a consideración del Consejo Directivo la recomendación que hicieran los Evaluadores Técnicos del proceso SI 02/2024 **“Suministro de Cupones de Combustible para uso de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación”**, por ello es importante dar a conocer al Consejo la evaluación realizada por ellos, en tal sentido, se hacen las consideraciones siguientes:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: \$ 11,000.00

PRECIO BASE: \$ 11,000.00 con rango mínimo de oferta de \$ 10.00

Número de Cupones por comprar: 1,098 de \$ 10.00 c/u

04-07-2024	Los Documentos de Solicitud son aprobados por la Gerente de La Caja en resolución R-ADS 79/2024.
08-07-2024	Los Documentos de Solicitud son publicados en COMPRASAL, redes sociales de La Caja y se extienden las invitaciones pertinentes a proveedores.

PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

15/07/2024 Se reciben cotizaciones de las siguientes empresas:

Nombre del proveedor	Monto total de la oferta económica
////////////////////////////////////	\$ //////////////////////////////////
////////////////////////////////////	\$ //////////////////////////////////
////////////////////////////////////	\$ //////////////////////////////////

INICIO DE LA EVALUACIÓN.

12/07/2024	Se nombra a los técnicos evaluadores, a través de Acuerdo 7.6 del Acta 77 de SO de Consejo Directivo.
------------	---

16/07/2024	Los técnicos evaluadores firman la declaración de imparcialidad y confidencialidad e inicia la revisión de las propuestas.
------------	--

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	////////////////////		////////////////////		////////////////////.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Información Legal:						
Las declaraciones sobre capacidad legal para ofertar requerida en el Formulario F10 o 11.-		No presentó la información (subsancable)		No presentó la información (subsancable)	No se considera en la evaluación de ofertas por no subir a COMPRASAL la oferta	
Copia simple del NIT del oferente o Representación Gráfica de la homologación del NIT con el DUI del Representante Legal de la persona Jurídica o de la Persona Natural o su respectivo Apoderado (vigente).		No presentó la información (subsancable)		No presentó la información (subsancable)		
Copia simple del Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Extranjero Residente de la Persona Natural o su respectivo Apoderado/a (vigente).		No presentó la información (subsancable)		No presentó la información (subsancable)		
Copia simple de Tarjeta de Registro de Contribuyente (N.R.C.) del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) de la Persona Jurídica o Natural.		No presentó la información (subsancable)		No presentó la información (subsancable)		
Información Financiera:						
Las declaraciones contenidas en el Formulario de Presentación de la Cotización, en cuanto a la capacidad financiera, (Formulario F10. números	x		x			

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	////////////////////////////////////		////////////////////////////////////		////////////////////////////////////.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
del 19 al 21 o F11. números del 18 al 20).						
Información Técnica:						
Formulario de Presentación de la Cotización F10. (Persona Jurídica) o F11. (persona Natural).		*La validez de la oferta es menor a la requerida. (No subsanable)		* La validez de la oferta es menor a la requerida. (No subsanable)		
Formulario de identificación del oferente F.5.	x		x			
Formulario de Experiencia del Oferente F.6.	x		x			
Listado del número total de estaciones de servicio disponibles por región en el país, siendo indispensable que al menos cuente con una estación en el área metropolitana de San Salvador.		No presentó la información (Subsanable)		No presentó la información (Subsanable)		

//////////////////////////////////////
 //////////////////////////////////////
 //////////////////////////////////////
 //////////////////////////////////////
 //////////////////////////////////////
 //////////////////////////////////////
 //////////////////////////////////////
 //////////////////////////////////////
 //////////////////////////////////////
 //////////////////////////////////////
 //////////////////////////////////////
 //////////////////////////////////////
 //////////////////////////////////////
 //////////////////////////////////////

ACUERDA: 1. ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO SI-02/2024 “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE: 2. RECHAZAR las tres cotizaciones recibidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Compras Públicas, por no cumplir con todas condiciones requeridas en los documentos de solicitud; **3. DECLARAR DESIERTO EL PROCESO SI-02/2024 “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE”;** y **4. AUTORIZAR,** de manera temporal en tanto no se concretice la compra de este insumo a través de cualquier otro método de compra o procedimiento especial que regula la LCP, la adquisición de cupones de combustible a través de Baja Cuantía, sujetándose la compra a los parámetros y lineamientos que la normativa técnica-legal interna posee para el uso del Fondo Circulante. **COMUNÍQUESE-.**

CONVOCATORIA. El Presidente en Funciones convoca a los Señores Directores para el viernes veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, a partir de las ocho horas para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta a las nueve horas y treinta minutos de su fecha.

////////////////////////////////////RUBRICAS////////////////////////////////////
licenciado José Arturo Martínez Díaz, **Presidente en Funciones;** //////////////// ingeniero José Mauricio Pineda Rodríguez, Director Propietario **por el MINEDUCYT;**////////// la licenciada Magda Lorena Ortiz de Beltrán, **por el Ministerio de Hacienda,** ////////////////el licenciado Henry Alirio Díaz Constanza, **por el Sector Administrativo Activo** del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; ////////////////el licenciado José Elvis Castro Pineda, **por el Sector Docente Activo;** ////////////////el profesor Oscar Williams Ramírez, **por el Sector Docente Pensionado;**////////// y el licenciado Guillermo Deras, Director Propietario **por el Sector Administrativo Pensionado,** ////////////////licenciada Cecibel del Carmen Mejía de Roque, Gerente.